



# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JAUPE Y AYACUCHO"

## Resolución Directoral Regional

N°252 – 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 24 JUL 2024

### VISTO:

La carta N° 004-2024/RPP/DRASAM, de fecha 24 de Enero de 2024, Informe Técnico N° 21-2024-GRSM/DRASAM/DIA, de fecha 10 de julio del 2024, Informe Técnico N° 42-2024-GRSM/DRASAM/OPYEA/UEI, de fecha 19 de julio del 2024 y Memorándum N° 184-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 22 de Julio de 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 271-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 27 de setiembre del 2022; fue aprobado el expediente Técnico del IOARR: "Adquisición de Sistema de Suministro Eléctrico; en el (1a) Sistema de Riego Winge, Distrito de Picota, Provincia Picota, Departamento San Martín" CUI N° 2558669.

Que, con fecha 20 de Setiembre de 2023 la Dirección de Operaciones Agraria de la Dirección Regional de Agricultura San Martín y el CONSORCIO ALTO MAYO suscriben el Contrato N° 067-2023-GRSM/DRASAM/DOA (como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 07-2023-GRSM/DRASAM-CS-Segunda Convocatoria), integrados por las empresas MARRUFO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. identificado con RUC N° 20493953614 y la empresa ZIMMER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. identificado con RUC N° 20450151221, para la ejecución de obra IOARR "Adquisición de Sistema de Suministro Eléctrico; en el (1a) Sistema de Riego Winge, Distrito de Picota, Provincia Picota, Departamento San Martín" CUI N° 2558669, por un monto de S/ 769,000.00 Soles SIN/IGV (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES). Con un plazo de ejecución contractual de obra de 60 (Sesenta) Días calendarios.





# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUMÁN Y AYACUCHO"

## Resolución Directoral Regional

N°252 – 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 24 JUL 2024

Que, con fecha 11 de Setiembre del 2023 el Área de Logística de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, notifica el Orden de Servicio N° 0000867, al Ingeniero ROY PINEDO PINEDO, identificado con DNI N° 01162663, RUC N° 10011626632 y CIP N° 203757, para desempeñarse como Supervisor de la obra NO PIP "Adquisición de Sistema de Suministro Eléctrico; en el (la) Sistema de Riego Winge, Distrito de Picota, Provincia Picota, Departamento San Martín" CUI N° 2558669. Con un plazo de ejecución contractual de obra de 60 (Sesenta) Días calendarios y por el monto de s/15,000.00 (Quince mil con 00/100) sin IGV.

Que, mediante carta N° 004-2024/RPP/DRASAM, de fecha 24 de Enero de 2024, el supervisor de la Obra el Ingeniero ROY PINEDO PINEDO, presenta la liquidación del supervisor de obra y adjunta un original y copia del expediente de Liquidación del supervisor de la obra NO PIP "Adquisición de Sistema de Suministro Eléctrico; en el (la) Sistema de Riego Winge, Distrito de Picota, Provincia Picota, Departamento San Martín" CUI N° 2558669.

Que, mediante el Informe Técnico N° 21-2024-GRSM/DRASAM/DIA, de fecha 10 de julio del 2024, la Dirección de Infraestructura Agraria, ha evaluado toda la documentación presentada por el supervisor, la cual la Dirección de Infraestructura Agraria DECLARA PROCEDENTE y DA SU CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA NO PIP, y solicita APROBAR Y AUTORIZAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO PIP: "Adquisición de Sistema de Suministro Eléctrico; en el (la) Sistema de Riego Winge, Distrito de Picota, Provincia Picota, Departamento San Martín" CUI N° 2558669.

Que, mediante Informe Técnico N° 42-2024-GRSM/DRASAM/OPYEA/UEI, de fecha 19 de julio del 2024, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria, concluye procedente el Expediente de Liquidación de Supervisión de la obra NO PIP "Adquisición de Sistema de Suministro Eléctrico; en el (la) Sistema de Riego Winge, Distrito de Picota, Provincia Picota, Departamento San Martín" CUI N° 2558669.

Que, mediante Memorándum N° 184-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 22 de Julio de 2024, autoriza la proyección de la presente Resolución Directoral Regional aprobando la Liquidación de la Supervisión de la Obra No PIP: "Adquisición de Sistema de Suministro Eléctrico; en el (la) Sistema de Riego Winge, Distrito de Picota, Provincia Picota, Departamento San Martín" CUI N° 2558669, conforme a lo descrito líneas arriba.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de junio del 2023, se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y visto la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022 y con las visaciones de los Directores de Asesoría Legal, Dirección de Infraestructura Agraria, Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria, Oficina de Gestión presupuestal y la Dirección Regional de Agricultura San Martín.



# Resolución Directoral Regional

N°252 – 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 24 JUL 2024

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA** No PIP: “Adquisición de Sistema de Suministro Eléctrico; en el (la) Sistema de Riego Winge, Distrito de Picota, Provincia Picota, Departamento San Martín” CUI N° 2558669, siendo el Monto Total de Supervisión de S/. 14,600.00 (Catorce Mil seiscientos con 00/100 soles) sin IGV, que equivale en porcentaje al 100% del servicio de supervisión.

Se adjunta cuadro de resumen de liquidación de la **ORDEN DE SERVICIO N°0000867**, evaluada por la suscrita:

CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS S/	MONTOS PAGADOS S/	SALDO POR PAGAR S/
<b>1 CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>14,600.00</b>	<b>11,600.00</b>	<b>3,000.00</b>
VALORIZACION N°01 OCTUBRE 2023	5,600.00	5,600.00	0.00
VALORIZACION N°02 OCTUBRE 2023	6,000.00	6,000.00	0.00
REVISION DE LA LIQUIDACION	3,000.00	0.00	3,000.00
<b>2 REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
<b>3 OTROS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
MAYORES GASTOS GENERALES AMPL DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA EN PAGOS	0.00	0.00	0.00
OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
<b>4 TOTAL GENERAL (1+2+3)</b>	<b>14,600.00</b>	<b>11,600.00</b>	<b>3,000.00</b>
<b>5 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)</b>	<b>EXONERADO</b>	<b>EXONERADO</b>	<b>EXONERADO</b>
<b>6 COSTO TOTAL DE SUPERVISION</b>	<b>14,600.00</b>	<b>11,600.00</b>	<b>3,000.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA</b>		<b>S/ 3,000.00</b>	
<b>7 MONTO RETENIDO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
RET. GARANTIA FIEL CUMPLIM. (Art. 39° LC y 149° RLCE)	0.00	0.00	0.00
VARIOS	0.00	0.00	0.00

De la Evaluación realizada, se determina que el **Ingeniero Roy Pinedo Pinedo** quien se desempeñó como **Supervisor de Obra**, cuenta con un saldo a su favor que asciende al monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), Por concepto de (Pago por revisar y dar su conformidad al Expediente de Liquidación de la Obra no PIP del Contratista, en base a las dos valorizaciones que existió en la ejecución de la obra no PIP), **este saldo DEBERÁ SER PAGADA al SUPERVISOR DE OBRA cuando se apruebe y consienta la Resolución que Aprueba la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra no PIP.**

Técnicamente **NO** corresponde realizar la devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento al Supervisor de Obra (**Ingeniero Roy Pinedo Pinedo**) por motivos que la Entidad **NO REALIZO NINGUNA RETENCION**, por motivos que se respetó lo descrito en la Cláusula Séptima de su Contrato, en la cual describe:



# Resolución Directoral Regional

N°252 – 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 24 JUL 2024

**-EL 80% DEL MONTO CONTRATADO:**

El pago del 80% del monto total contratado será abonado a la cuenta corriente del Supervisor de obra por supervisar la obra en un plazo de 60 (Sesenta días calendarios).

**-EL 20% DEL MONTO CONTRATADO:**

Por evaluar, dar la conformidad del Expediente de Liquidación de Obra no PIP del contratista y por presentar la Liquidación del contrato de Supervisión, toda esta documentación deberá estar aprobado con resolución por parte de la Entidad, antes de realizar el pago correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el pago de S/. 3000.00 (Tres mil con 00/100 soles) a favor del ING. ROY PINEDO PINEDO-SUPERVISOR de la obra No PIP: "Adquisición de Sistema de Suministro Eléctrico; en el (la) Sistema de Riego Winge, Distrito de Picota, Provincia Picota, Departamento San Martín" CUI N° 2558669; por la REVISION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL CONTRATISTA.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Agron. Mario E. Rivero Herrera  
DIRECTOR REGIONAL